

Costes y trámites para montar una empresa



IDEACIÓN



MODELIZACIÓN



PLANIFICACIÓN



EJECUCIÓN



Ajuntament de
Barcelona



ÍNDICE

01	Introducción	4
02	Constitución de la forma jurídica	5
03	Licencia de actividad	12
04	Inicio de la actividad	14
05	Otros	16



01

Introducción

Con este dossier a medida pretendemos informar de los costes y pasos que hay que seguir para dotar de personalidad jurídica a un proyecto empresarial y tramitar las altas ante distintas administraciones, con la finalidad de poder afrontar con garantías un proceso que puede ser complejo y costoso.



02

Constitución de la forma jurídica

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL NOMBRE DE LA SOCIEDAD

DÓNDE: a través del web <http://www.rmc.es>

PRECIO: 18,24 € por correo certificado, o 22 € si se envía por mensajería.

TIEMPO: tarda unos quince días.

- Es posible hacer consultas previas de disponibilidad de los nombres (1,80 € + IVA), pero estas no nos garantizan nada, ya que puede ser que la consulta nos diga que la denominación solicitada está libre, pero siempre estará sujeta a la calificación del registrador, que nos la puede denegar por similitudes fonéticas o semejanzas evidentes con otras denominaciones ya inscritas.
- Las cooperativas deben solicitar la reserva de nombre al Registro Central de Cooperativas de Cataluña.

APERTURA DE CUENTA CORRIENTE. DEPÓSITO DE CAPITAL MÍNIMO Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE DEPÓSITO DEL CAPITAL SOCIAL

DÓNDE: bancos o cajas.

PRECIO: 0 €. Las aportaciones de capital social no son un coste. La cantidad que hay que depositar en concepto de capital social dependerá de la forma jurídica elegida:

SL/SLL:	3.000 €
SLNE:	3.000 €
SA/SAL:	60.000 €
<small>(mínimo 25 % desembolsado y el resto del capital debe suscribirse en el plazo máximo de 5 años).</small>	
S. coop.:	3.000 €

TIEMPO: al momento, aunque a menudo las oficinas bancarias tardan 24 horas en entregarnos el certificado de depósito.

Para efectuar la apertura, la oficina bancaria nos pedirá el certificado de denominación social. En el certificado de depósito deberá constar la identidad de las personas socias, su DNI, NIE o CIF y el importe que cada una de ellas haya depositado para constituir el capital social.

- Aportaciones no dinerarias a SA (por ejemplo, bienes inmuebles): se deberá aportar el informe de la auditoría que certifique el valor de las aportaciones.

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD - OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

DÓNDE: notaría.

DOCUMENTACIÓN

01. Certificación negativa de nombre no coincidente.
02. Certificado de depósito de capital social.
03. Estatutos: recomendamos encomendar la redacción de los estatutos a la notaría, a fin de evitar problemas a la hora de inscribir la escritura en el Registro Mercantil.

Es importante regular el sistema de adquisición y transmisión de las acciones o participaciones, así como su valoración, para los supuestos en que se produzcan separaciones de personas socias (si está regulada la forma de valoración, se evitan problemas en esos momentos críticos en los que es complicado llegar a un acuerdo amigable).

Coste aproximado

Capital social de menos de 6.010,12 €	98,15 €
Copia auténtica 3 € por folio (20 folios x 2 copias)	120 €
Copia simple 0,6 € por folio (20 folios x 3 copias)	36,00 €
TOTAL	254,15 €

Variables: el coste de la escritura pública dependerá de lo siguiente:

a) Capital social entre 6.010,12 y 30.050,61	4,5*1.000
b) Capital social entre 30.050,61 y 60.101,21	1,5*1.000
N.º de copias auténticas/simples	
Poderes	42 € + copias

TIEMPO: se firma en el acto, pero la notaría tarda unos cinco días en prepararla y entregarla.

IMPORTANTE

Os recordamos que tenéis disponible el servicio de **tramitación telemática** de Barcelona Activa: <https://empreses.barcelonactiva.cat/web/es/constitucio-d-empreses>

OBTENCIÓN DE CIF

DÓNDE: delegación de Hacienda que corresponda por distrito postal al domicilio de la empresa.

DOCUMENTACIÓN

01. Copia simple y auténtica de la escritura de constitución.
02. Fotocopia del DNI del administrador/a firmante y de las personas socias.
03. Impreso 036 (en este impreso se deben declarar las obligaciones fiscales que genera nuestra actividad; para hacerlo de forma correcta, en cada delegación de Hacienda hay un departamento de información tributaria donde asesoran sobre el número de epígrafe de IAE y las obligaciones que corresponden a la actividad en concreto).

COSTE: precio impreso (2 €), aunque es posible obtener el impreso de forma gratuita a través del web de la Agencia Tributaria: <https://www.agenciatributaria.es/>

TIEMPO: al momento. Solicitud etiquetas fiscales.

PAGO DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

DÓNDE: Oficina de la Agencia Tributaria de Cataluña. El impuesto se puede pagar en la caja de la Agencia Tributaria o en cualquier entidad bancaria acreditada.

DOCUMENTACIÓN

01. Copia simple.
02. Copia auténtica.
03. Impreso 600.
04. Fotocopia CIF.

El impreso, las instrucciones para rellenarlo y las entidades acreditadas donde efectuar el pago pueden consultarse en la web de la Agencia Tributaria de Cataluña: <https://atc.gencat.cat/ca/tributs/itpajd/>

En el caso de tramitación presencial, podéis descargaros el impreso 600 en la web de la Agencia, donde también encontraréis una guía práctica para rellenarlo: <https://atc.gencat.cat/ca/utilitats/model600/>

Se debe pagar la cuota resultante en la misma caja de la ATC o bien en cualquiera de las entidades acreditadas (la gran mayoría de las cajas y bancos catalanes) y, una vez pagada, se debe presentar el original y una copia del documento de constitución en la delegación correspondiente de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC).

En el mismo enlace podéis consultar una guía detallada de presentación telemática, con programa de ayuda, del modelo 600.

COSTE: precio impreso 600 (0,30 €) + 1 % capital social en concepto de ITPAJD (operaciones societarias).

TIEMPO: al momento (se forman grandes colas todos los días).

PLAZO: un (1) mes desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública.

- Exención del impuesto para las cooperativas y sociedades laborales.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

DÓNDE: Registro Mercantil correspondiente a la provincia del domicilio de la actividad.

PLAZO PARA PRESENTAR LA ESCRITURA PARA LA INSCRIPCIÓN: 1 mes SA/SAL, 2 meses SL/SLL desde la firma de la escritura.

DOCUMENTACIÓN

01. Copia auténtica y rellenar el impreso de presentación.
02. Fotocopia del CIF de la sociedad que se quiere inscribir.

PRECIO:

- Por presentación.
- Conceptos objeto de inscripción.
- Publicación BORME.

Se pagan 60 € por la presentación + conceptos objeto de inscripción + publicación BORME. Se tienen que pagar en el momento de la presentación de la escritura en el registro. Los conceptos objeto de inscripción se pagan al retirar la escritura del registro, en aproximadamente 15 días hábiles.

EJEMPLO 1: caso de inscripción de una escritura de constitución con dos administradores/as mancomunados.

Inscripción con dos administradores/as mancomunados

Presentación	6,01 €
Inscripciones	134,39 €
Publicación	61,29 €
TOTAL	201,69 € + IVA

EJEMPLO 2: caso de inscripción de una escritura con consejo de administración de 6 administradores/as solidarios y poderes para 2 de ellos/as.

A. Consejo de administración de 6 administradores/as solidarios y poderes para 2 de ellos/as

Presentación	6,97 €
Inscripciones	355,18 €
Publicación	95,99 €
TOTAL	458,14 € + IVA

B. Poderes

Presentación	6,97 €
Inscripciones	55,78 €
Publicación	28,45 €
TOTAL	92,20 € + IVA
TOTAL A + B	550,34 € + IVA

TARDAN EN INSCRIBIR LA SOCIEDAD: 15 días hábiles.

PARA SOCIEDADES LABORALES: antes debéis tramitar la calificación como SLL/SAL y la inscripción en el Registro Administrativo de Sociedades Laborales de Cataluña (Sepúlveda, 148-150, Barcelona). **El trámite puede tardar tres meses.** No se puede realizar la inscripción en el Registro Mercantil hasta que no se haya recibido la calificación de sociedad laboral.

- Las cooperativas: presentación en el Registro de Cooperativas (Sepúlveda, 148-150, Barcelona).
- Tened cuidado con los modelos de estatutos anticuados: si hay errores, no se inscribirá la sociedad.
- Si tenéis que firmar un préstamo o una póliza bancaria, este trámite deberá estar finalizado correctamente.
- Si queréis disponer del capital social, este trámite deberá estar finalizado correctamente.
- Si queréis solicitar el CIF definitivo, el trámite de inscripción registral deberá estar finalizado correctamente (una vez inscrito en el registro, hay que volver a Hacienda y solicitar, mediante otro modelo 036, el CIF definitivo).
- Si este trámite no está finalizado correctamente, tenéis una sociedad irregular (con los mismos efectos civiles que una SCP), es decir, la inscripción en el registro da validez retroactiva a la sociedad.

LEGALIZACIÓN DE LOS LIBROS OFICIALES

¿QUÉ LIBROS? Libro de inventario y cuentas anuales, libro diario, libro de actas, libro de socios.

DÓNDE: Registro Mercantil de la provincia para registrarlos; los libros se pueden adquirir en papelerías. En la sección “Libros” del web del registro se dan más detalles:
<https://www.registromercantilbcn.es/>

PRECIO: 42,35 € por legalización de libros, todos en la misma instancia.

PLAZO: una semana aproximadamente.

SLNE (SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA)

Este tipo de forma jurídica requiere medios telemáticos y medios presenciales.

MEDIOS TELEMÁTICOS:

DÓNDE: puntos de asesoramiento e inicio de tramitación (PAIT) y notaría.¹ <http://www.circe.es>

DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia y original del DNI de todos los socios y socias (extranjeros: NIE comunitario o NIE y permiso de residencia y trabajo por cuenta propia).
- Fotocopia y original del DNI de todos los trabajadores y trabajadoras (extranjeros: NIE comunitario o NIE y permiso de residencia y trabajo).
- Fotocopia y original de la tarjeta de la Seguridad Social de todas las personas socias, u otro documento que acredite el número de afiliación en la Seguridad Social.
- Fotocopia y original de la tarjeta de la Seguridad Social de todo el personal laboral, u otro documento que acredite el número de afiliación en la Seguridad Social.
- Epígrafe AE (actividades económicas).
- Datos personales identificativos de las personas socias (en su caso, datos de los cónyuges: DNI o NIE y régimen matrimonial).
- Datos del domicilio de la empresa y de la actividad empresarial (hay que incluir: metros cuadrados del lugar de la actividad, código postal y teléfono).
- Porcentajes de participación en el capital social y, si procede, indicación de la condición de administradores/as. Para la adscripción al régimen especial de trabajadores autónomos: base de cotización elegida y mutua de AT-EP.

¹ Antes de acudir al notario, la persona emprendedora debe abrir una cuenta bancaria para depositar el capital social (mínimo 3.012 €). La entidad bancaria emitirá un certificado de depósito de capital que se deberá entregar al notario. Con el procedimiento telemático se realizan, en el mismo PAIT, todos los trámites con Hacienda, Registro Mercantil y Seguridad Social. El tiempo de duración del trámite completo depende de cuándo se nos cita para ir a la notaría (la cita la tramita directamente el PAIT), pero si esta no se demora, se pueden tener todos los trámites completos en tres o cuatro días hábiles.

- Justificante del pago efectuado (antes de la tramitación) en el Registro Mercantil Central (RMC) de 50 € para la obtención de la denominación social, si se elige esta opción.
- Para la contratación de personal laboral: contrato o acuerdo de contratación o autorización para cursar el alta en la Seguridad Social.
- Si la licencia de apertura está solicitada, se requiere el número de referencia.

PRECIO:

Certificación negativa de denominación social	16,36 - 30 €
Aranceles notariales capital mínimo	180,00 €
Registro escritura y publicación BORME, aproximadamente	132,00 €
TOTAL	380 €

La ventaja, con relación a otras formas jurídicas, radica en que no tenemos que afrontar elevados honorarios de tramitadores/as o gestorías (aunque siempre tenemos que contar con asesoramiento experto), ya que todos los trámites se completan ante una única oficina administrativa.

MEDIOS PRESENCIALES:

Denominación social (ID-CIRCE).

DÓNDE: <http://www.circe.es>

- Una vez obtenida la certificación, la persona emprendedora puede constituir su empresa siguiendo los trámites previstos en la Ley 7/2003 (con los mismos trámites que una sociedad limitada).
- Plazo de 24 horas para notaría y registros si se ha optado por los estatutos orientadores aprobados por el Ministerio de Justicia.

EJEMPLO: caso de SL con un capital social de 3.000 €, dos personas socias y un administrador/a único.

Coste total SL.

Consulta previa denominación social	1,80 €
Certificación negativa	20,51 €
Notaría	254,15 €
Registro/libro	251,69 €
Impresos	2,00 €
TOTAL	518,62 €

03

Licencia de actividad

RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN (ANEXO III.3 y III.2)

¿DÓNDE SE TRAMITA? Ante el Departamento de Urbanismo o Licencias de Actividad del ayuntamiento donde queremos abrir el establecimiento.

TIEMPO QUE PUEDE TARDAR EL TRÁMITE: respuesta en línea y un mes para aportar la documentación.

INICIO DE LA ACTIVIDAD: al día siguiente de entregar toda la documentación completa.

CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: las actividades en régimen de comunicación no están sometidas a ningún régimen de control ni de revisiones periódicas, sin perjuicio de que la Administración municipal pueda ejercer, en cualquier momento, su potestad.

RÉGIMEN DE LICENCIA DE APERTURA (ANEXO III.1)

¿DÓNDE SE TRAMITA? Ante el Departamento de Urbanismo o Licencias de Actividad del ayuntamiento donde queremos abrir el establecimiento.

TIEMPO QUE PUEDE TARDAR EL TRÁMITE: el plazo de la resolución es de tres meses.

CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: las actividades en régimen de licencia de apertura están sometidas a régimen de control periódico cada diez años, efectuado de acuerdo con los artículos 73 y 82 de la OMAIIAA.

Para actividades incluidas en el anexo III.1 de la Ley de intervención integral de la administración ambiental. Por ejemplo:

- Centro de estética e imagen con superficie superior a 500 m².
- Centro geriátrico con número de plazas inferior a 50 m².
- Local para custodia y/o juegos infantiles.
- Actividades de restauración.

PRECIO: 710,33 € + impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (3,25 % sobre presupuesto de la implantación, ampliación, modificación o reforma de las instalaciones) + redacción del proyecto técnico (unos 1.800 € aprox.) + certificado o informe positivo de una EAC (entre 800 y 1.100 €).

TOTAL: mínimo de 2.610,33 € + 3,25 % del presupuesto + licencia de obras.

RÉGIMEN DE LICENCIA AMBIENTAL (ANEXO II.1 Y ANEXO II.2)

Se requiere un certificado de compatibilidad con planeamiento urbanístico. Una vez emitido el certificado, o si ha pasado un mes sin que se haya emitido, se iniciará la tramitación de la licencia con los técnicos municipales, que darán un periodo de un año para iniciar las instalaciones y un plazo indeterminado para terminarlas.

¿DÓNDE SE TRAMITA? Ante el Departamento de Urbanismo o Licencias de Actividad del ayuntamiento donde queremos abrir el establecimiento.

TIEMPO QUE PUEDE TARDAR EL TRÁMITE: el plazo de la resolución es de 4-6 meses.

CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: las actividades del anexo II.2 están sometidas a régimen de control periódico cada cinco años, de acuerdo con los artículos 73 y 82 de la OMAIIAA.

Coste total aproximado licencia	
Régimen de comunicación III.3	201,35 € + 3,25 %
Régimen de comunicación III.2	1.401,35 € + 3,25 %
Régimen de licencia de apertura	2.548,30 € + 3,25 %
Régimen de licencia ambiental II.2	4.505,00 € + 3,25 %
Régimen de licencia ambiental II.1	5.495,00 € + 3,25 %

El 3,25 % del presupuesto de las instalaciones, según la autoliquidación que se entregará calculada a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) en el mismo momento de la tramitación.

LICENCIA DE OBRAS			
Tipo	Licencia de obras mayores	Licencia de obras menores	Comunicados de obras
Coste	5,96 € por m ² de obra <hr/> + 3,25 % del coste de la obra <hr/> + coste del proyecto de obras (de 300 € a 1.500 € según la complejidad del proyecto)	338 € licencia (con proyecto) <hr/> + 3,25 % del coste de la obra <hr/> + coste del proyecto de obras (de 300 € a 1.500 € según la complejidad del proyecto)	196 € (sin proyecto) <hr/> + 3,25 % del coste de la obra

04

Inicio de la actividad

DECLARACIÓN CENSAL, ALTA FISCAL E INICIO DE ACTIVIDAD

DÓNDE: delegación de Hacienda del domicilio fiscal de la sociedad.

PLAZO: antes del inicio de la actividad.

IMPRESO: 036 (alta censal).

COSTE: coste impreso (2 €), posibilidad de obtenerlo de forma gratuita en el web de la Agencia Tributaria: <http://www.aeat.es>

- Se tiene que indicar la opción de IVA elegida, los pagos fraccionados de IRPF o IS y el motivo de la exención de IAE (para facturaciones de menos de 1 millón de euros). Recordad que podéis contar con la ayuda del Departamento de Información Tributaria que hay en cada delegación de Hacienda.
- No lo dejéis para final de mes. ¡Y nunca un 31 de diciembre!
- Si estáis tramitando la capitalización de la prestación de desempleo, antes de efectuar este trámite tendríais que haber presentado toda la documentación que os han solicitado en la Oficina de Tramitación de la Capitalización (OTG).

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DÓNDE: delegación de la Tesorería que corresponda al domicilio fiscal de la sociedad.

PLAZO: 30 días desde el alta fiscal.

DOCUMENTACIÓN: copia simple y copia auténtica de la escritura pública registrada o pendiente de registro (si está pendiente de registro, se deberá presentar también el resguardo que nos han dado en el Registro Mercantil).

- Fotocopia del DNI del administrador/a firmante/poderes.
- Copia del impreso 036.
- TA 0521/1 /4 (socios/as trabajadores/as cooperativa) /5 (SL/SA) /6 (SCP).

PRECIO: 0 €

¿QUÉ TENEMOS QUE HACER?

- La sociedad tiene que estar inscrita en el Registro Mercantil.
- Inscripción de las personas socias trabajadoras en el régimen que corresponda.
- Autónomos: tenéis que escoger la base de cotización entre 875,70 € y 3.4957,00 €.

- Personas socias trabajadoras: si son administradores/as, tendrán que cotizar, como mínimo, por la base de cotización de licenciados/as.
- Régimen general: bases fijadas en el convenio colectivo aplicable. Hay que inscribirse previamente en la Oficina de Trabajo de la Generalitat como demandantes de empleo si se quiere optar a alguna subvención a la contratación, o a la promoción del empleo autónomo.

Delegación provincial SEPE: legalización de libro de visitas (parque de la Estació del Nord, s/n).

SCP: PARTICULARIDADES

Con Hacienda:

- Aportar contrato de sociedad original y copia.
- Un impreso 036 para cada persona socia y uno para la sociedad, así como fotocopia del DNI de todas las personas socias.
- Solicitar CIF.
- La SCP solo liquida IVA.

No se exige capital social mínimo; sin embargo, se debe hacer constar un capital mínimo, ya que hay que liquidar el impuesto de transmisiones (por ejemplo, 600 euros). Solo es obligatorio formalizar el contrato de sociedad mediante escritura pública si se aporta un bien inmueble a la sociedad. Si no, la presentación a Hacienda ya acredita la fecha de constitución.

IMPORTANTE

Consultad la actividad asociada “Cómo tramitar telemáticamente sociedades civiles privadas” de Barcelona Activa Empresas: https://empreses.barcelonactiva.cat/ca_ES/web/es/detall-formacio?id=943353

EJEMPLO: caso de SL (restaurante anexo III.1) con capital social de 3.000 € y administrador/a único, presupuesto de obras mayores de 30.000 €, presupuesto de instalaciones de 4.800 €, 40 m².

Coste de la constitución, licencia de actividad e inicio de la actividad

Constitución	548,68 €
Licencia actividad	883,30 €
Informe EAC	560,00 €
Proyectos	2.300,00 €
Licencia obras mayores	1.213,40 €
TOTAL	5.505,76 €*

*No se incluyen los honorarios de intermediarios o profesionales que se contratan para asesoramiento y gestión de todos los trámites (abogados/as, gestorías...).

05

Otros

REGISTRO DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y LETREROS

DÓNDE: Oficina de Gestión Empresarial (Sepúlveda, 148-150, Barcelona). Tal como se explica en el [Canal Empresa de la Generalitat](#), en las oficinas OGE se puede presentar la documentación para el registro de marcas, nombres comerciales y letreros.

TRÁMITES: toda la información y los impresos descargables se pueden encontrar en la web de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM): www.oepm.es

En el web de la OEPM también se ofrece información acerca de las marcas comunitarias: www.oepm.es/es/signos_distintivos/marcas_comunitarias

INSCRIPCIÓN EN REGISTROS/OBTENCIÓN DE CARNÉS PROFESIONALES/COMUNICACIONES

DÓNDE: Oficina de Gestión Empresarial (Sepúlveda, 148-150, Barcelona).

TRÁMITES: registro de establecimientos industriales, de empresas instaladoras, de empresas de turismo de Cataluña.

Obtención de carnés profesionales de instaladores y operadores: http://canalempresagencat.cat/ca/03_sectors_d_activitat/05_construccio_i_instal_lacions/instaladors/

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO Y RESIDENCIA POR CUENTA PROPIA

Tipo D-Inicial. Solo para aquellas personas que no se encuentran en España en situación irregular.

DÓNDE: delegación del Gobierno en la provincia.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud.
- Tres fotografías en color.
- Fotocopia del pasaporte.
- Proyecto.
- Acreditación de haber solicitado las autorizaciones o licencias necesarias.
- Tarjeta de residencia.
- Titularidad local/acreditación propiedad o disposición de la infraestructura...

TIEMPO: debe consultarse en cada caso.

IMPORTANTE

Consultad la actividad asociada “Como conseguir el permiso de trabajo para montar mi negocio” de Barcelona Activa Emprendimiento: https://emprenedoria.barcelonactiva.cat/emprenedoria/cat/edit.do?codildioma=1&id=941790&id_activitat_mestre=901650

CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

A) Inscripción empresario/a. Solicitud del número de cuenta de cotización

DÓNDE: Tesorería General de la Seguridad Social más próxima al centro de trabajo.

DOCUMENTACIÓN

- Documentación acreditativa de la constitución y del inicio de actividad.
- Poderes/DNI de la persona firmante.
- TA.6.

B) Si se abre un centro de trabajo: comunicación de apertura del centro de trabajo Inscripción/alta trabajador/a en la Seguridad Social. Modelo TA.2.

DÓNDE: Oficina de Trabajo de la Generalitat (OTG) más próxima: depósito de copia básica del contrato de trabajo. Para consultar la OTG más próxima: serveiocupacio.gencat.cat/ca/soc/oficines-de-treball/cercador-doficines-de-treball/

DOCUMENTACIÓN: dos copias del contrato de trabajo.

PLAZO: diez días desde la firma del contrato.

Modelos de contrato:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/modelos-contrato.html>

Consulta de convenios colectivos:

https://treball.gencat.cat/ca/consell_relacions_laborals/convenis_colectius/cercador_de_convenis/index.html

Elaborado por el equipo técnico de **Barcelona Activa Emprendimiento**:

<https://emprenedoria.barcelonactiva.cat/>

© Barcelona Activa, 2020

Aunque se ha extremado al máximo el cuidado para asegurar la exactitud y la fidelidad de esta información y de los datos que se contienen, Barcelona Activa SAU SPM no puede aceptar ninguna responsabilidad legal por las consecuencias que se puedan derivar de acciones emprendidas como resultado de las conclusiones que se puedan extraer de este informe.
